

FRONT LINE HEROES:
**NEVER
STRONGER**



AFSCME

44ª CONVENCION INTERNACIONAL

MENSAJE DEL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA-TESORERA

15 de mayo de 2020

Familia de la Unión:

La 44ª Convención Internacional será diferente a cualquier otra en la historia de AFSCME. Debido a la pandemia del coronavirus no es seguro y resulta imposible reunirnos en persona en Los Ángeles como lo habíamos planeado. Por lo tanto, tendremos una convención virtual que nos permitirá reunirnos en línea, el 13 y 14 de agosto, para escribir el próximo capítulo de nuestra unión, construir sobre los éxitos logrados en los últimos años y marchar con valentía hacia el futuro.

Estos últimos meses están entre los más difíciles que nuestra nación haya experimentado. Nunca habíamos visto una crisis económica y de salud pública como ésta. Pero es en momentos como éstos que AFSCME da lo mejor de sí. Al igual que muchas veces antes en momentos de confusión y angustia, los miembros de AFSCME responden con valentía en el frente, arriesgando su propia salud y seguridad para proteger a nuestros vecinos. Una vez más, cuando nuestras comunidades más nos necesitan, nosotros respondemos orgullosamente al llamado.

Los servicios públicos nunca han sido tan importantes, pero siguen siendo mal financiados de forma crónica e imprudente. Por más de una década, los presupuestos de los gobiernos estatales y locales han sido exprimidos hasta su punto de quiebre. Desde la Gran Recesión, se nos ha dicho que encontremos la manera de hacer más con menos recursos, que trabajemos con niveles reducidos de personal, equipo subestándar y tecnología obsoleta. Eso era bastante difícil antes del comienzo de la COVID-19; ahora, es casi imposible. En nuestra convención virtual, celebraremos el trabajo heroico de los miembros de AFSCME durante esta emergencia nacional y también seguiremos luchando por conseguir las herramientas y los recursos que necesitamos para hacer nuestros trabajos.

Para servir eficazmente a nuestras comunidades en su hora de mayor necesidad, necesitamos tener una voz fuerte en nuestros lugares de trabajo. Necesitamos la capacidad de negociar con nuestros empleadores por mejores salarios y condiciones laborales, aumentar nuestro poder y levantarnos juntos en una unión fuerte. Nuestros adversarios han pasado años intentando socavar esos derechos y libertades. Su campaña coordinada que buscó culparnos y destruirnos culminó en la decisión del Tribunal Supremo en *Janus v. AFSCME Council 31*, justo antes de nuestra última convención.

En esos tiempos, la mayoría de los comentaristas y analistas nos dieron por muertos. Pero como siempre, se equivocaron. Superar adversidades es a lo que nos dedicamos. Subestimaron la lealtad que tenemos los unos por los otros y nuestro compromiso con fortalecer nuestras comunidades. No entendieron que nuestra campaña de AFSCME Strong nos había preparado para crecer y tener éxito.

A lo largo de los últimos dos años, hemos ido agresivamente a la ofensiva. Hemos logrado victorias en la mesa de negociación, en las trincheras de la organización laboral, en las legislaturas estatales y en las urnas electorales. El activismo pro obrero y los valores de sindicalismo se están expandiendo en todo el país. Y estamos trabajando día y noche para contener el brote del coronavirus, sirviendo y sacrificando incluso cuando enfrentamos dificultades agotadoras.

No sólo somos AFSCME Strong. Somos **Héroes en el frente: Más fuertes que nunca.**

Una convención virtual será una nueva experiencia. Pero no hace falta decir que nos hemos adaptado a cosas mucho más difíciles que esto. No dejaremos que unos cuantos problemas de logística nos impidan abordar asuntos urgentes. Podremos estar físicamente distanciados, pero nunca hemos estado tan conectados ni unidos en un propósito común. Mucho ha cambiado en el mundo, pero una cosa sigue igual: nuestro compromiso colectivo con nuestra unión. Estamos ansiosos de “verlos” en agosto.

En solidaridad,



Lee Saunders,
Presidente Internacional



Elissa McBride,
Secretaria-Tesorera Internacional

CONVOCATORIA A LA 44ª CONVENCION INTERNACIONAL

A todas las Uniones Locales, Concilios y Capítulos de Jubilados de la Federación Americana de Empleados Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO

SALUDOS

La 44ª Convención Internacional de la Federación Americana de Empleados Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO, se realizará virtualmente el jueves 13 de agosto de 2020 a partir de las 2 p.m. hora del Este / 11 a.m. hora del Pacífico. La Convención Virtual de la Unión Internacional continuará el viernes 14 de agosto de 2020 a las 2 p.m. hora del Este / 11 a.m. hora del Pacífico, y a partir de entonces entrará en receso hasta el miércoles 2 de septiembre de 2020 a las 2 p.m. hora del Este / 11 a.m. hora del Pacífico para completar la elección e instalación de los Dirigentes Internacionales.

Los materiales a continuación presentan un resumen de los procedimientos de la Convención Constitucional. No obstante, las partes interesadas deberán referirse a la Constitución de la Unión Internacional, especialmente al Artículo IV y al Código de Elecciones (Apéndice D).

REPRESENTACION

“La representación de uniones locales en las Convenciones se determinará en base al promedio de las contribuciones per cápita realizadas a la Federación por el período de doce meses consecutivos concluido el cuarto mes completo anterior al inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 5) La representación a la Convención Virtual de la Unión Internacional se determinará en base al promedio de las contribuciones per cápita realizadas para el período desde mayo 2019 hasta finales de abril 2020.

“El número de delegados a que tendrán derecho las uniones locales se basará en el número de miembros, según se indica a continuación: 100 o menos, un delegado; más de 100 y hasta 200, dos delegados; más de 200 y hasta 300, tres delegados; más de 300 y hasta 400, cuatro delegados; más de 400, un delegado adicional por cada 1,000 miembros adicionales o fracción de esa cantidad”. (Artículo IV, Sección 6)

“Cualquiera sea el número de delegados, las uniones locales tendrán derecho a un voto por cada miembro o fracción”. (Artículo IV, Sección 7)

“En el caso de una local integrada por dos o más locales que se hayan fusionado” a partir del 1 de mayo de 2019, “la representación se basará en el promedio combinado de las contribuciones per cápita de las uniones locales fusionadas”. (Artículo IV, Sección 5)

“En cualquier caso de una local que se haya dividido en dos o más locales” a partir del 1 de mayo de 2019, “el promedio total de las contribuciones per cápita se dividirá entre las uniones locales creadas en proporción directa a sus respectivos promedios desde tal división, y ello constituirá las respectivas bases de representación”. (Artículo IV, Sección 5)

“En el caso de una unión local recién organizada o recién afiliada que ha existido o ha estado afiliada por menos del período completo de doce meses, la representación se basará en el promedio de contribuciones per cápita pagado por los meses durante los cuales ha existido o ha estado afiliada. Se dispone, no obstante, que cualquier unión local formada” después de abril de 2020 “tendrá derecho a representación sólo de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 8 siguiente”. (Artículo IV, Sección 5)

“Cualquier local formada o afiliada con posterioridad al período de doce meses” (es decir, después de abril de 2020) “... tendrá derecho a enviar a la convención un delegado fraternal en calidad de observador oficial sin derecho a voz ni voto”. (Artículo IV, Sección 8)

“Cada concilio acreditado tendrá derecho a un delegado y un voto”. (Artículo IV, Sección 8)

“Cada capítulo de jubilados acreditado tendrá derecho a delegados en base al número de miembros, a ser determinado en la forma establecida para las uniones locales en la Sección 5 del Artículo IV de esta Constitución, según se indica a continuación: 10,000 o menos, un delegado; más de 10,000 pero sin exceder de los 25,000, dos delegados; más de 25,000 pero sin exceder de los 50,000, tres delegados; más de 50,000, cuatro delegados. Cada delegado que represente un capítulo de jubilados tendrá derecho a un voto”. (Artículo IV, Sección 8)

“Cualquier miembro de la Junta Ejecutiva Internacional o del Panel Judicial que no sea elegido delegado en representación de un cuerpo subordinado, tendrá, no obstante, todos los derechos y privilegios de un delegado, excepto el derecho a votar”. (Artículo IV, Sección 8)

Nota: Al recibir las contribuciones per cápita para todos los meses hasta el final de abril de 2020, se enviará notificación a cualquier unión local/capítulo de jubilados con derecho a más o menos delegados. Si aumentara el número de delegados, se proporcionarán formularios de credenciales adicionales.

ELECCIÓN DE DELEGADOS

En todo lo relacionado a la elección de delegados, por favor refiérase al Artículo IV y al Apéndice D del Código de Elecciones de AFSCME en la Constitución de la Unión Internacional; no obstante, tome note de que la Junta Ejecutiva Internacional ha suspendido el requisito de que las nominaciones de delegados deben realizarse en persona.

“Todos los delegados deberán ser elegidos en sus respectivos cuerpos subordinados, luego de emitido el aviso oficial de nominaciones y elecciones. Los cuerpos subordinados podrán elegir, además, un delegado suplente por cada delegado. Las elecciones se llevarán a cabo por voto secreto, excepto cuando el candidato propuesto no tenga oposición”. (Artículo IV, Sección 9)

“Un delegado que representa a una unión local tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de dicha local” a partir de abril de 2020 “hasta el inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 12)

“Sin embargo, con las excepciones dispuestas en la Sección 15, dos o más locales pertenecientes al mismo concilio, comité de organización, estado, estado libre asociado o territorio podrán unirse para enviar a la convención un delegado que reúna las calificaciones establecidas en una de esas uniones”, siempre y cuando dicho delegado sea elegido primero como delegado de su propia unión local o concilio, antes de ser elegido para representar a otra local. (Artículo IV, Sección 12)

“Antes que una local pueda ser representada por un delegado que no es miembro de ella, sus miembros deben votar sobre la siguiente pregunta: ‘¿Debe esta local elegir como delegado a la convención a una persona que no es miembro de esta unión local?’ Si la mayoría de los votos sobre esta pregunta son afirmativos, la unión local podrá entonces elegir un delegado...”. (Artículo IV, Sección 12)

“Ningún delegado [de una unión local] podrá representar a más de cinco locales”. (Artículo IV, Sección 12)

“Un delegado que representa a un concilio tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de una unión local afiliada con tal concilio” a partir de abril de 2020 hasta el inicio de la convención. “Un delegado que representa a un concilio, si es elegido de conformidad con los procedimientos establecidos en la Sección 12 anterior, podrá también ser delegado de hasta cuatro uniones locales afiliadas a dicho concilio... Ningún delegado podrá representar a más de cinco cuerpos subordinados”. (Artículo IV, Sección 13)

“Ningún miembro de la Junta Ejecutiva Internacional, ni ningún empleado asalariado de la Unión Internacional ni ningún miembro del Panel Judicial podrá servir de delegado de ninguna unión local, excepto de la local de la cual esa persona es miembro o del concilio al que esté afiliada esa unión local”. (Artículo IV, Sección 15)

“Un delegado que representa a un capítulo de jubilados tiene que estar al día en el pago de sus cuotas de tal capítulo de jubilados o de un subcapítulo de jubilados afiliado con tal capítulo” a partir de abril de 2020 “hasta el inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 14)

“Ninguna nominación o elección de delegados se efectuará antes de los 120 días previos al inicio de la convención [es decir, antes del **15 de abril de 2020**]. Se dispone, no obstante, que esta restricción no se aplique a un delegado de un cuerpo subordinado que normalmente se reúne cada más de tres meses. Esta restricción tampoco afectará a quienes sean delegados de conformidad con la constitución de un cuerpo subordinado en virtud de ocupar cargos electos en la misma”. (Artículo IV, Sección 11)

“Las locales con derecho a más de un delegado podrán enviar menos de los que les corresponde y los delegados presentes podrán emitir el voto completo de la local...”. (Artículo IV, Sección 7)

“No se permitirá a ningún delegado registrarse luego de la 1:00 de la tarde del segundo día de la convención”, viernes 14 de agosto de 2020. (Artículo IV, Sección 19)

Nota: Ningún suplente que busque reemplazar a un delegado podrá hacerlo a menos de que el suplente se haya registrado oficialmente como delegado antes de la 1:00 p.m. del viernes 14 de agosto de 2020.

AVISO DE LA ELECCIÓN DE DIRIGENTES INTERNACIONALES

En la Convención Virtual de la Unión Internacional, “se elegirá un Presidente Internacional y un Secretario-Tesorero Internacional, ambos en una votación de toda la convención, así como Vicepresidentes Internacionales sin prioridad, los que serán elegidos por los delegados representantes de uniones locales, concilios y capítulos de jubilados en cada uno de los Distritos Legislativos...”. (Artículo IV, Sección 26) La elección de Dirigentes Internacionales en la Convención Virtual se realizará remotamente. Las papeletas serán emitidas para todos los cargos disputados a las 6 a.m. hora del Este del lunes 17 de agosto de 2020 y deberán ser recibidas a más tardar a las 6 p.m. hora del Este del viernes 28 de agosto de 2020. De ser necesaria una segunda ronda de votación, las papeletas serán emitidas a las 6 a.m. hora del Este del lunes 31 de agosto de 2020 y deberán ser recibidas a más tardar a las 6 p.m. hora del Este del martes 1 de septiembre de 2020.

“Los delegados ... en cada Distrito Legislativo establecido en la Sección 27 del Artículo IV elegirán un Vicepresidente Internacional. Se dispone, no obstante, que los Distritos Legislativos cuyas uniones locales cuenten con una matrícula total superior al cinco por ciento, pero menor al quince por ciento, de la matrícula total de todas las uniones locales de la Unión Internacional, elegirán dos Vicepresidentes Internacionales; se dispone, también, que los Distritos Legislativos cuyas uniones locales cuenten con una matrícula total superior al quince por ciento de la matrícula total de todas las uniones locales de la Unión Internacional elegirán tres Vicepresidentes Internacionales”. (Artículo IV, Sección 28)

“Para ser elegible para el cargo de Presidente Internacional o Secretario-Tesorero Internacional, un candidato tiene que haber sido miembro de la Federación por lo menos durante cinco años consecutivos al momento de la elección”. (Artículo IV, Sección 32)

“Para ser elegible para el cargo de Vicepresidente Internacional, un candidato tiene que haber sido miembro de una local o locales del Distrito Legislativo que el candidato aspira a representar por lo menos durante tres años consecutivos al momento de la elección, salvo por lo dispuesto más adelante. Quedará sin efecto el requisito de los tres años consecutivos en cualquier elección de un Vicepresidente Internacional para un Distrito Legislativo en el cual la matrícula total de las uniones locales de dicho distrito haya aumentado en más del cincuenta por ciento desde la última certificación de matrícula hecha inmediatamente antes de una convención donde se efectuaron elecciones”. (Artículo IV, Sección 33)

“Ningún empleado asalariado de la Federación podrá servir como Vicepresidente Internacional. Ningún miembro actual del Panel Judicial ni ninguna persona que haya integrado el Panel Judicial durante cualquier parte del año calendario en el que se lleva a cabo una convención será elegible para un cargo electivo en dicha convención”. (Artículo IV, Sección 32 y 33)

CREDENCIALES

“Los nombres de los delegados y los suplentes, en caso que los haya, deberán ser certificados por el presidente y el secretario de cada cuerpo subordinado y enviados al Secretario-Tesorero Internacional en las Oficinas Centrales de la Unión Internacional, por lo menos veinte días – **24 de julio de 2020** – antes de la convención. Si tal certificación la realiza una unión local e incluye dos o más delegados, en la misma debe designarse a uno de ellos para presidir la delegación”. (Artículo IV, Sección 9)

Nota: Se deben completar los formularios de credenciales adjuntos con la información personal del delegado y deben ser firmados por los dirigentes. Antes de ser enviados, haga dos (2) copias. El original deberá ser remitido a las oficinas centrales de la Unión Internacional en cuanto el delegado y el suplente, en caso de que los haya, hayan sido elegidos. El delegado deberá recibir una copia. La otra copia deberá ser guardada en los archivos de la local, concilio o capítulo de jubilados.

Para asegurar que el delegado que representa a su local, concilio o capítulo de jubilados sea debidamente acreditado, envíe el original del formulario de credenciales a más tardar el **viernes 24 de julio de 2020, usando el sobre prepagado que se incluye.**

“Se considerará irregular a un delegado cuyas credenciales no fueron ... dirigidas a él [Secretario-Tesorero Internacional] y con franqueo postal fechado por lo menos veinte días – **24 de julio de 2020** – antes de la convención. Ningún delegado considerado irregular será acreditado al inicio de la convención... Luego de la adopción de las reglas de la convención, los delegados irregulares podrán ser acreditados si la convención lo decide así por voto mayoritario”. (Artículo IV, Sección 19)

RESOLUCIONES

“Las resoluciones, incluidas las propuestas de enmiendas a la Constitución, que serán sometidas a consideración en cualquier convención tendrán que ser firmadas por el presidente y el secretario de un cuerpo subordinado o por uno o más delegados certificados. Dichas resoluciones deberán ser escritas y firmadas en duplicado y enviadas al Secretario-Tesorero Internacional en las Oficinas Centrales de la Unión Internacional por medios electrónicos o por correo con franqueo postal fechado por lo menos treinta días – **14 de julio de 2020** – antes del inicio de la convención”. (Artículo IV, Sección 22)

Las propuestas de resoluciones y enmiendas constitucionales pueden ser enviadas a resolutions@afscme.org.

Ninguna enmienda constitucional recibida electrónicamente o con franqueo postal fechado después del **14 de julio de 2020** podrá ser sometida a consideración. Se podrán presentar resoluciones después de esa fecha “si para ello se logra el voto afirmativo de dos terceras partes de la convención”. No obstante, el Presidente Internacional o la Junta Ejecutiva Internacional podrán “en cualquier momento, incluso hasta el cuarto día de la convención ... presentar una resolución o enmienda constitucional para que la convención la considere”. (Artículo IV, Sección 22)

En nombre de la Junta Ejecutiva Internacional, AFSCME, AFL-CIO,



Elissa McBride, Secretaria-Tesorera Internacional

Adjuntos

cc: Secretarios-Tesorereros de Locales/Concilios/Capítulos de Jubilados – sin Adjuntos

LO MÁS DESTACADO DE LA CONVENCION*

*Sujeto a cambio

Todas las actividades de la convención virtual se realizarán en línea o remotamente.
Visite 2020.AFSCME.org para obtener información adicional sobre cómo registrarse y participar.

| | | |
|---|---|--|
| Lunes 10 de agosto de 2020 Comité de Credenciales 11:00 a.m.– 6:00 p.m. hora del Este Inscripción en línea 12:00 mediodía – 6:00 p.m. hora del Este | Jueves 13 de agosto de 2020 Comité de Credenciales 11:00 a.m.– 6:00 p.m. hora del Este Inscripción en línea 12:00 mediodía – 6:00 p.m. hora del Este Convención Virtual Sesión General 2:00 p.m. hora del Este ORADOR PRINCIPAL Presidente Lee Saunders Reuniones de comité Cuando la Sesión General entre en receso, de ser necesario | Viernes 28 de agosto de 2020 Elecciones* 6:00 p.m. hora del Este – Fecha límite para enviar el voto *Las elecciones se realizarán remotamente |
| Martes 11 de agosto de 2020 Comité de Credenciales 11:00 a.m.– 6:00 p.m. hora del Este Inscripción en línea 12:00 mediodía – 6:00 p.m. hora del Este | Viernes 14 de agosto de 2020 Comité de Credenciales 11:00 a.m.– 6:00 p.m. hora del Este Inscripción en línea 12:00 mediodía – 1:00 p.m. hora del Este Convención Virtual Sesión General 2:00 p.m. hora del Este ORADORA PRINCIPAL Secretaria-Tesorerera Elissa McBride Nominaciones Presidente Internacional y Secretaria-Tesorerera Internacional Caucuses de Distritos Legislativos Cuando la Sesión General entre en receso, para nominar a los Vicepresidentes Internacionales Comité de Elecciones 5:00 p.m. hora del Este | Martes 1 de septiembre de 2020 Segunda ronda de elecciones, de ser necesaria* 6:00 p.m. hora del Este – Fecha límite para enviar el voto para la segunda ronda *La segunda ronda de elecciones se realizará remotamente |
| Miércoles 12 de agosto de 2020 Comité de Credenciales 11:00 a.m.– 6:00 p.m. hora del Este Inscripción en línea 12:00 mediodía – 6:00 p.m. hora del Este Reuniones de Comité 2:00 p.m. hora del Este (Apelaciones, Elecciones, Constitución, Resoluciones, Reglas) | Miércoles 2 de septiembre de 2020 Cierre de la Convención Virtual Sesión General / Instalación de Dirigentes 2:00 p.m. hora del Este | |

LO MÁS DESTACADO DE LA CONVENCION



**44^a CONVENCIÓN
INTERNACIONAL**

*Federación Americana de Empleados
Estatales, Municipales y de Condados, AFL-CIO
1625 L Street, NW
Washington, DC 20036*

AFSCME.ORG

*Lee Saunders
Presidente Internacional*

*Elissa McBride
Secretaria-Tesorera Internacional*